

¿Qué es el programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados?

El programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados es un servicio del Departamento de Labor e Industrias (L&I). Ofrece incentivos financieros a los empleadores que realizan alguna de las siguientes acciones:

- Contratar trabajadores que pueden trabajar, pero que no pueden regresar a su trabajo anterior debido a una lesión en el trabajo o una enfermedad ocupacional.
- Reemplazar trabajadores con discapacidades en el desarrollo después de una lesión en el trabajo o una enfermedad ocupacional.

Soy un trabajador, ¿Cómo puedo calificar para el programa?

Si usted tiene un reclamo abierto o un reclamo cerrado por un máximo de 60 días por una lesión o enfermedad relacionada con su trabajo, usted puede ser elegible para el programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados si usted tiene:

- Restricciones permanentes debidas a su enfermedad o lesión relacionada con el trabajo que le impidan regresar a trabajar con el mismo empleador.
 - o
- Una discapacidad en el desarrollo y usted no ha podido trabajar debido a su enfermedad o lesión relacionada con el trabajo por 14 días o más.

Pregúntele a su consejero vocacional si usted cumple con los requisitos. Si usted no tiene un consejero vocacional, comuníquese con su gerente de reclamo o con el programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados.



Más información:

Department of Labor & Industries
Preferred Worker Program
P.O. Box 44324
Olympia WA 98504-4324

Teléfono: 1-800-845-2634

En Internet:
PreferredWorker.Lni.wa.gov

Hay otros formatos disponibles para personas con discapacidades. Llame al 1-800-547-8367. Usuarios de TDD llamen al 360-902-5797. L&I es un empleador con igualdad de oportunidad.

Para leer esta publicación en inglés solicite la publicación número F280-021-000 de su oficina local de L&I. Busque en la sección de gobierno o en las páginas blancas del directorio telefónico el número de teléfono de la oficina más cercana a usted.

Programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados



- Incentivos financieros para empleadores participantes
- Nuevas oportunidades de trabajo para trabajadores lesionados que participan en el programa de incentivos para reemplazar trabajadores



Lo que los empleadores deben saber acerca del programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados.

¿Cuáles son los beneficios económicos para los empleadores?

Usted recibe protección financiera en contra de reclamos subsecuentes.

- Si usted emplea a un trabajador que participa en este programa y el o ella sufre una lesión en el trabajo o se le diagnostica una enfermedad ocupacional durante el período de certificación del programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados que es de 36 meses, L&I pagará los costos del nuevo reclamo sin costo ni penalizaciones para usted.
- Si usted es un empleador con cobertura del seguro industrial a través del Fondo Estatal de L&I, los costos del nuevo reclamo no serán cargados a su cuenta y el nuevo reclamo no afectará sus primas del seguro industrial.
- Si usted es un empleador autoasegurado, L&I reembolsará los costos de ese nuevo reclamo después de que el reclamo se haya cerrado o trimestralmente, lo que suceda primero.

Si usted es un empleador del Fondo Estatal, usted también recibirá reducción de pagos.

Usted no paga primas del fondo de accidente o de ayuda médica del trabajador que participa en el programa. Usted y el trabajador que participa en el programa pagarán solamente la prima complementaria de pensión. Esta reducción de pago de prima termina al final del período de certificación de 36 meses o si el trabajador deja de trabajar para usted, lo que ocurra primero.

¿Cómo obtengo beneficios del programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados?

- La persona que usted contrate debe tener un certificado válido del programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados emitido por L&I.
- Usted debe ser un nuevo empleador. Usted no puede recibir estos beneficios si usted empleó al trabajador cuando el o ella sufrió la lesión relacionada con el trabajo o fue diagnosticada la enfermedad ocupacional. Usted tampoco es elegible para estos beneficios si usted es un empleador con responsabilidad bajo un reclamo por enfermedad ocupacional. (Es posible que estas limitaciones no se apliquen a trabajadores con discapacidades en el desarrollo).
- Usted debe completar el formulario de dos páginas "Intent to Hire a Preferred Worker" (formulario número F280-010-000) y enviarlo por fax a L&I al 360-902-6706 o enviarlo por correo a la dirección escrita en la parte posterior de este folleto. (Si lo envía por fax no lo envíe por correo)
- Nosotros determinaremos si usted es elegible para recibir beneficios del programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados cuando recibamos su formulario completo.
- L&I debe recibir el formulario "Intent to Hire Preferred Worker" completo **dentro de los 60 días siguientes a la fecha de contratación.**
- El trabajo que usted ofrece debe cumplir con las restricciones médicas del trabajador.

¿Qué sucede si un trabajador que participa en el programa se lesiona en el trabajo?

Si un trabajador que participa en el programa sufre una lesión o se le diagnostica una enfermedad ocupacional durante el período de **certificación de 36 meses**, usted necesita seguir algunos pasos.

Para empleadores cubiertos por el Fondo Estatal de L&I:

Indique el código de clase 7204 en la sección del empleador del formulario "Informe de Lesión Industrial o Enfermedad Ocupacional". El avisar al Departamento de Labor e Industrias que el reclamo involucra a un trabajador que participa en el programa evitará que se le carguen los costos del reclamo. Si tiene preguntas, comuníquese con Servicios para empleadores al 360-902-4817.

Para empleadores autoasegurados:

Maneje el reclamo para el trabajador y pague todos los beneficios. Cuando esté listo para cerrar el reclamo, notifique a la sección de empleadores autoasegurados de L&I que el reclamo fue para un trabajador que participa en el programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados y solicite el reembolso de los costos del reclamo. Si tiene preguntas, contacte a la sección de empleadores autoasegurados al 360-902-6901.

¿Qué pasa si un trabajador que participa en el programa deja de trabajar para usted?

Si usted termina el empleo de un trabajador en el programa o si el trabajador deja el empleo antes de que la certificación de 36 meses termine, notifique por escrito a L&I:

Department of Labor & Industries
Employer Services
P.O. Box 44144
Olympia, WA 98504-4144

Volver a emplear a un trabajador con discapacidades en el desarrollo

A partir del 15 de enero del 2005, usted puede ser elegible para recibir beneficios del programa para reemplazar trabajadores lesionados si usted reemplaza a un trabajador con discapacidades en el desarrollo.

El trabajador debe:

- Haber trabajado para usted cuando sufrió el accidente relacionado con el trabajo o cuando la enfermedad ocupacional fue diagnosticada.
- Haber perdido por lo menos 14 días consecutivos de trabajo debido a la lesión o enfermedad.

Usted (el empleador) debe:

- Mostrar al Departamento de Labor e Industrias cualquier documentación que tenga relacionada a la discapacidad en el desarrollo del trabajador.
- Usted debe completar el formulario de dos páginas "Intent to Hire a Preferred Worker with Developmental Disabilities" (formulario número F280-011-000) y enviarlo por fax a L&I al 360-902-6706 o enviarlo por correo a la dirección escrita en la parte posterior de este folleto. (Si lo envía por fax no lo envíe por correo)

Nosotros determinaremos si usted es elegible para recibir beneficios del programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados cuando recibamos su formulario.

- Enviar el formulario completo a L&I dentro de los 60 días siguientes a la fecha de reemplazo.
- Ofrecer un trabajo que cumpla con las restricciones médicas del trabajador.

¡IMPORTANTE! Un trabajador que participa en el programa de incentivos para reemplazar trabajadores lesionados está certificado por un total de 36 meses. Por ejemplo: Si un empleador contrata a un empleado certificado recientemente, por 12 meses y el trabajador cambia de empleador, el segundo empleador es elegible para beneficios solo por 24 meses.